

**PROTOCOLO:  
PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR (BULLYING),  
MALTRATO ESCOLAR,  
INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE**



**COLEGIO ESPAÑOL DE GUATEMELA  
“PRINCIPE DE ASTURIAS”**

**GUATEMALA, 2017**

## **PRESENTACIÓN:**

En Guatemala, dada las altas cifras de maltrato en niños, niñas y adolescentes, en situación de vulnerabilidad, cada vez se habla más de temas orientados a promover el buen trato y el cuidado de las personas, pues las cifras de violencia intrafamiliar y de violencia escolar son altas y preocupantes.

A partir de esta realidad, el presente protocolo pretende orientar a los educandos, educadores y padres de familia, para prevenir y tratar el maltrato infantil, el acoso escolar (bullying) y algún tipo de acoso o abuso sexual. Teniendo como garantía la protección y cuidado de la dignidad humana de nuestros estudiantes.

El Colegio Español de Guatemala "Príncipe de Asturias", consciente de estas realidades que afectan al sector educativo, plantea el presente documento: "PROTOCOLO: PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR (BULLYING), MALTRATO ESCOLAR, EN LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA". Este busca ser una referencia clara en cuanto a los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a los miembros de nuestra comunidad educativa.

Con este documento no sólo respondemos a la normativa legal vigente del país; sino también, estamos comprometiéndonos a conocer, reflexionar y sensibilizar a nuestra comunidad educativa sobre este fenómeno social, formular iniciativas para su prevención, y saber cómo actuar adecuadamente, según nuestro modo de proceder, en el acompañamiento de cada situación que amerite intervención.

## **CONTEXTUALIZACIÓN:**

En el Colegio Español de Guatemala "Príncipe de Asturias", hemos estado siempre presentes en el cuidado y bienestar de los miembros de la comunidad educativa.

Guatemala, fue el primer país de América Latina que creó, con carácter constitucional la figura del Procurador de los Derechos Humanos, teniendo como referencia una historia marcada por tragedia, dolor, sangre e injusticias de todo tipo. El maltrato infantil es también un fenómeno muy grave en el país, sobre todo porque hay un gran sub-registro, una cultura y costumbres autoritarias que justifica el maltrato a la niñez en forma de castigo y/o una forma de inculcar la disciplina.

Guatemala es el país centroamericano en el que más niñas, niños y adolescentes trabajan, tratándose hoy en día como explotación infantil o maltrato infantil aprovechándose de su vulnerabilidad. Estos datos reflejan niños y adolescentes en riesgo.

Por lo tanto, el colegio, tiene como aspecto esencial, la formación de valores universales en nuestros niños, niñas y adolescentes, en donde, maestros y padres de familia se comprometan a generar ambientes sanos para un desarrollo integral.

La ley de protección integral de la niñez y la adolescencia (Ley PINA) en su artículo 43 establece que: "las autoridades educativas competentes deberán adoptar las medidas pertinentes para procurar que la disciplina en los centros educativos, tanto públicos como privados, se fomente respetando la integridad y dignidad de los niños, niñas y adolescentes, garantizándoles de igual manera la oportunidad de ser escuchados previamente a sufrir una sanción".

## **PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN POR MALTRATO INFANTIL**

1. Detección: Cualquier persona de la comunidad educativa que detecte por observación, relato o testimonio del maltrato infantil, lo comunica a la comisión de Convivencia y Disciplina por escrito y firmado a través del formato establecido. Esta instancia informa a Dirección, Coordinación y Orientación para darle seguimiento y solución al problema.
2. Luego de tener la información la Comisión investiga sobre el caso.
3. Notificación y Actuación (La Comisión se comunicará telefónicamente con los padres de familia o encargados y les indicará que se presenten al colegio en fecha indicada).
4. Intervención y Seguimiento: Daremos orientación oportuna al estudiante en cada etapa del proceso .
5. En caso que los padres de familia muestren inconformidad en la solución planteada por el colegio, se notificará a la Supervisión Departamental del MINEDUC para que indiquen el procedimiento a seguir a través de un oficio, firmado y sellado.
6. Realizar la denuncia pertinente, si el caso lo amerita "El personal de las instituciones públicas y privadas, centros educativos, servicios de salud y otros de atención a los niños (as) y adolescentes, tienen la obligación de denunciar los casos de maltrato que se detecten o atiendan en sus instituciones." (Artículo No. 55 ley PINA).
7. Todos los procedimientos e información obtenida, son de carácter confidencial, por lo que se trabajará de forma ética y profesional.

### **PREVENCIÓN Y CONSIDERACIONES ESPECIALES:**

#### **1. Fase preventiva:**

- ◊ Instruir en valores a los alumnos en los tiempos planificados.
- ◊ Identificación de hechos y acciones que puedan dañar al alumno.
- ◊ Mantener la clasificación y selección apropiada del personal que labora en la institución.
- ◊ La comunidad educativa debe ser consciente de sus funciones y responsabilidades.

Acciones de interacción entre el adulto y el menor:

- \* Las actividades que se desarrollan fuera del salón de clase, deben ser realizadas en lugares visibles.
- \* Cuando se atienda (entrevistas, consultas y tutorías) uno o varios estudiantes deben estar siempre visibles y en los salones asignados para dicha actividad.

- \* Si algún alumno tiene tareas pendientes y debe realizarlas fuera del horario regular en el colegio, debe llevarse a cabo, bajo la supervisión de un adulto o maestro encargado, con previa autorización de los padres.
- \* En las actividades programadas fuera del colegio como: servicio social, excursiones, convivencias, deportes y culturales, se debe contar por lo menos con dos maestros encargados, de distinto género. Además, se solicitará apoyo a padres de familia.
- \* Los alumnos no pueden reunirse con otros compañeros sin la supervisión de un maestro responsable en ambientes alejados o cerrados en el colegio, por ejemplo: el Centro Cultural y Deportivo "Julián Presa Fernández", salones de TAC, de arte, industriales, música, campamentos de scout, el bosquecito, etc.
- \* Al llevar a los niños/as de preprimaria al sanitario, deberá ser acompañado por la niñera o maestra. En caso de los menores que ameritan cambio de pañal o ropa, se tendrá la autorización previa de los padres.

## **2. Fase de Ejecución:**

- \* El Departamento de Orientación dará seguimiento y acompañamiento al alumno afectado.
- \* Los responsables del alumno, en caso de maltrato físico y abuso sexual, deberán informar al centro educativo, de la denuncia y avance del caso.
- \* El tutor, maestros y orientador/a, deberán darle seguimiento a la adaptación anímica del estudiante, con el fin de evitar acciones que afecten su integridad.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO ESCOLAR:**

Ante una posible situación de acoso escolar, las medidas serán las que a continuación se detallan:

- Los miembros de la comunidad educativa informarán del incidente a coordinación y a la comisión de Convivencia y Disciplina.
- En caso fueran los padres y/o representante del alumno los que reportaran el incidente, deberán llenar el formato que para su uso tiene la Comisión de Convivencia y Disciplina.

### **Intervención de la Comisión de Convivencia y Disciplina:**

1. Recabar información e investigar con las personas que presenciaron el hecho.
2. Diálogo con él o los alumnos implicados.
3. Entrevista con el alumno presuntamente acosado, acompañado de su padre o madre.
4. Entrevista con el presunto agresor o agresores.
5. Evaluará la información obtenida para elaborar una posible sanción que se informará al alumno/a en presencia del padre/madre o representante legal.

## **ACTUACIONES CONCRETAS PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:**

### **ALUMNOS:**

Alumno acosado/a:

- \* Formar en medidas de autoprotección, asertividad y ayuda para la recuperación de la autoestima.
- \* Vigilancia al acosador/a o acosadores/as y acosado/a.
- \* Si el caso lo amerita se le cambiará de sección para un mejor resultado.

Alumno agresor/a:

- \* Entrega de disculpa de forma oral y/o por escrito al alumno/a acosado, si la sanción lo amerita.
- \* Elaboración escrita de compromisos de mejoras actitudinales y evaluación de los mismos durante varias semanas por el departamento de Orientación.
- \* Realización de actividades que lo involucren en el fortalecimiento de valores comunitarios (Proyectos de solidaridad, Cabecitas de algodón, Fundaniños, etc.)

### **PROFESORES:**

Maestros:

- \* Informar inmediatamente al profesorado las medidas que se deben adoptar al conocerse una situación de supuesto acoso escolar.
- \* Formación en Programas de mediación, en el manejo de conflictos y en la enseñanza de habilidades de interacción personal y social.
- \* Cuidar aquellos lugares donde puede producirse el posible acoso, teniendo presente la ética profesional.
- \* No es recomendable que los profesores tengan como amigos en redes sociales: facebook, twitter, instagram, line, vine, etc., a actuales alumnos de ningún grado.
- \* Los profesores deben evitar reunirse por cualquier situación con los alumnos fuera del colegio, consumir alcohol o bailar con ellos.
- \* No hacer comentarios despectivos acerca de alumnos/as.
- \* Evitar demostrar favoritismo o trato especial a un niño/a en particular.
- \* Frenar las burlas a tiempo cuando se den en los salones de clases o fuera de ellas.
- \* Reforzar la conducta positiva.

## **PADRES DE FAMILIA O REPRESENTANTE LEGAL:**

Padres de Familia o Representante legal:

- \* Son los primeros en informar situaciones de acoso o abuso escolar, empleando el formato elaborado por la Comisión de Convivencia.
- \* Dialogar por separado con la comisión de Convivencia y Disciplina con los padres y madres o representante legal de ambos estudiantes (agredido y agresor)
- \* En caso de conflicto buscar soluciones conjuntas en beneficio del alumno.
- \* El departamento de Orientación debe guiar a las familias sobre la necesidad de apoyos externos para la superación del problema en caso del acoso escolar.

## **SANCIONES INMEDIATAS:**

- ◆ Informar al padre de familia o representante legal de lo sucedido y citarlo para una fecha inmediata.
- ◆ Elaborar acta correspondiente por parte de la Comisión de Disciplina para dejar el registro respectivo.
- ◆ Citar a los padres del estudiante para comunicarles el motivo de la sanción y dialogar sobre las consecuencias y formas de enmienda de la falta cometida.
- ◆ Falta leve: se le separará al alumno de su rutina diaria, dentro del aula, designando un lugar específico para la realización de actividades de carácter formativo, bajo la supervisión de algún integrante de la comisión de Convivencia y Disciplina. Esta suspensión interna será definida dependiendo del grado de magnitud de la falta incurrida. (artículo 31, Acuerdo Ministerial 1505-2013).
- ◆ Falta grave: se le sancionará con una llamada de atención escrita, elaborando el acta correspondiente, la cual deberá quedar registrada en el expediente del estudiante y a la vez, realizará trabajo académico fuera del salón de clase. Si se llega a otra sanción, se consultará con la Supervisión Departamental.

La ley de protección a la niñez y el adolescente (PINA) establecida en el decreto número 27-2003, no impone sanciones directas contra los estudiantes o adultos que cometan bullying en comunidades educativas. Los establecimientos deberán establecer las sanciones para cada caso en sus reglamentos internos.

Las sanciones concretas estarán determinadas por el centro educativo, para ello, nuestro colegio toma de referencia, las sanciones establecidas en las normas de Convivencia Educativa aprobadas por el Consejo Académico en el 2014 en referencia al Acuerdo Ministerial 1505-2013.

Este documento es una síntesis del Protocolo elaborado en el colegio con bases en la ley PINA y el Acuerdo Ministerial del MINEDUC. Si desea consultarlo puede referirse a las coordinaciones del centro.

El documento fue elaborado por la comisión de Convivencia y Disciplina, con el apoyo del departamento de Orientación y aprobado por el Consejo Académico.

San José Pinula 27 de marzo de 2017.